



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL N° 012
(del 20 de septiembre de 2022)

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local."

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros: O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o Sustracción, O21202020070103010271311 Servicios de seguros de vida individual, O212020200701030571351 Servicios de seguros de vehículos automotores, O21202020070272252 Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles, O21202020070373123 Servicios de arrendamiento sin opción de compra, O2120202008078715202; Servicio de mantenimiento y reparación de motores, presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 20 de septiembre de 2022, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros O21202020080686330 Servicios de distribución de agua, O2120200804841201 Servicio de telefonía fija, O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad, O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos, para cubrir las necesidades de los funcionarios y contratistas que laboran en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policial y Jurídica.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 012 Página 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$23.000.000, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$23.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$23.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$23.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$23.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$23.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$18.381.555
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$18.381.555
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito(SOAT)	\$ 816.900
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$2.572.347
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.	\$23.676
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$14.968.632
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	\$713
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$162.862
O21202020070272252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles	\$63.785
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra	\$93.343
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$4.297.742
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores	\$4.297.742
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$23.000.000

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 012 Página 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$23.000.000, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$23.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$23.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$23.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$23.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$23.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$23.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua	\$3.000.000
O2120200804841201	Servicio de telefonía fija	\$3.000.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad	\$14.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$3.000.000
	TOTAL CRÉDITO	\$23.000.000

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4º.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Edificio Liévano
Calle 11 No 8 -17
Código Postal. 111711
Tel 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

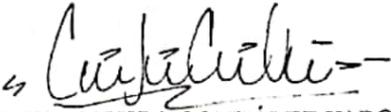
Código GDI - GPD - F034
Versión 03
Vigencia 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 012 Página 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García profesional Gestión de Desarrollo Local *Diana M. García*
Revisó: Yinet Bohórquez Pinto Profesional presupuesto FDLBOSA *Yinet Bohórquez Pinto*
Yulhet Patricia Llerena Avendaño Profesional grado 222-24 *Yulhet Patricia Llerena Avendaño*
Maucio Vargas Rivera Profesional de apoyo área de presupuesto FDLB *Maucio Vargas Rivera*
Nancy Beatriz Montañez Gómez - Líder Administrativo Despacho FDLB *Nancy Beatriz Montañez Gómez*

Edificio Liévano
Calle 11 No 8 -17
Código Postal 111711
Tel 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código GDI - GPD - F034
Versión 03
Vigencia 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.